

LICITACION PÚBLICA N° 40/2017

EXPEDIENTE N°: 74-54933/2016-7

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.-

DISPOSICIONES GENERALES

1.- En cumplimiento a lo dispuesto en los Expediente N° 74-54933/2017-0, el Instituto Provincial de Salud de Salta, llama a:

LICITACION PUBLICA N° 40/17, la que se regirá por la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838, sus complementarias, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, **PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS, ESPECIFICADAS EN ANEXO I Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS**

2.- Para informes los interesados deberán dirigirse a la Sección Compras Generales, calle España N° 782 - 2° Piso - Salta Capital, en el horario de 07:30 hs. a 14:00 hs.

3.- Cuadro de Información:

SOLICITANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.

OBJETO: ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL

PROCEDIMIENTO: LICITACION PÚBLICA N° 40/17

PRESUPUESTO ESTIMADO AUTORIZADO: \$ 169.395,00 (pesos ciento sesenta y nueve mil trescientos noventa y cinco con 00/100)

EXPEDIENTE N°: 74 – 54933/2017-0

LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCION COMPRAS GENERALES – ESPAÑA N° 782 – 2do. PISO – SALTA CAPITAL.

FECHA DE APERTURA: 06/02/18

HORA DE APERTURA: 11 hs

SISTEMA: SOBRE UNICO

LUGAR DE APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – SALA DE REUNIONES - ESPAÑA N° 782, PLANTA BAJA – SALTA CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 169 (pesos ciento sesenta y nueve)

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.-

OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para la contratación que realice el Instituto Provincial de Salud de Salta, complementándose con las disposiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas.

ARTICULO 2°.-

MARCO NORMATIVO: La presente Licitación se regirá por el presente pliego y la Ley de Contrataciones de la Provincia, sus modificaciones y reglamentación vigente, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencia o colisión normativa.

También son de aplicación en lo pertinente: Ley de Contabilidad y concordantes; Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia sobre la materia; la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos, Código Civil y de Comercio y las leyes tributarias y laborales.-

ARTICULO 3°.-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La compra del Pliego es requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta. A tal fin, los interesados podrán adquirir el pliego en el lugar y horario determinado en las publicaciones y/o invitaciones hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación, salvo indicación en contrario de los Pliegos de Condiciones Particulares.

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia, condición que acreditarán con el certificado oficial de inscripción.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo.

ARTICULO 4°.-

OFERENTES: No podrán ser oferentes quienes se encuentren inhabilitados, inhibidos o legalmente prohibidos para contratar u ofertar con el Estado de conformidad a las previsiones de la Ley N° 6838 y su reglamentación, aun cuando los registros pertinentes no estuvieren actualizados. En especial no podrán ofertar los quebrados, concursados, los que mantuvieren pleito contra la Institución o el Estado Provincial respecto de la celebración, ejecución o cumplimiento de contratos previstos en la Ley N° 6838 o N° 7127; los condenados procesados por causa criminal, los agentes del estado o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad; los que se encuentren en proceso de liquidación o afectados por medidas judiciales que afecten su solvencia o capacidad de contratación. Las prohibiciones e inhibiciones del Art. 49 de la Ley N° 6838 son de interpretación estricta y las ofertas serán rechazadas *in limine*.

ARTICULO 5°.-

IMPLICANCIA DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTA: La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente bajo ningún concepto podrá argüir posteriormente derechos ni formular reclamos por errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

ARTICULO 6°.-

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: A fin de que se tenga por válida su concurrencia a una contratación, el oferente deberá entregar su propuesta en la Sección Compras Generales, situado en España N° 782, 2° piso, Salta (Capital), hasta el día y hora determinados para la apertura, sin espera ni tolerancia por ninguna causa. El lugar, día y hora serán los establecidos en las respectivas publicaciones y/o invitaciones, si este fuera feriado o asueto administrativo se hará a la misma hora del día hábil siguiente, salvo indicación en contrario por pliego complementario y/o aclaratorio notificado en legal forma a todos los potenciales oferentes.

ARTICULO 7°.-

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La contratación se realizará por el sistema de sobre único. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete o en cajas, si son voluminosas, conteniendo en la cubierta el nombre de la unidad operativa, tipo y número que identifica la licitación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

ARTICULO 8°.-

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA: En el sobre o caja se deberá incluir:

- a) Índice de la documentación que conforma la propuesta.
- b) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio en el Registro General de Contratistas, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.
- c) En el caso de Personas Jurídicas, se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjuntar el Instrumento Legal vigente que acredite la representación invocada, extendido por Escribano Público o en copia autenticada. Si se tratare de un poder, debe estar inscripto en el registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar de emisión.
- d) Recibo original de compra del pliego.
- e) Firma del oferente en todas y cada una de las hojas de los pliegos, notas aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman la propuesta (con aclaración de firma y sello).

- f) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta, fijando domicilio en la ciudad de Salta, a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- g) La oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello) redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la unidad, en original y copia sin foliar con cotización efectuada en la unidad de medida indicada, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización.
En caso que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario. Solo cuando no este expresamente prohibido en el acto de convocatoria o en el Pliego de condiciones Particulares: podrá proponerse una oferta “Alternativa”, ésta deberá cumplir las mismas condiciones establecidas para la “Original” agregando la leyenda “alternativa” e incluyendo además en el sobre la documentación necesaria que permita determinar con precisión la naturaleza de la alternativa ofrecida. Será considerada siempre que el proponente haya formulado también una oferta según pedido original. Solo podrán considerarse cuando no alteren las bases de la licitación o concurso, ni el principio de igualdad entre los proponentes.
- h) Garantía de la Oferta constituida con arreglo a lo estipulado en los Art. 12 y 13.
- i) Sellado Provincial (\$ 0,25) en todas y cada una de las hojas, notas aclaratorias, formularios, documentos, etc. que conforman la propuesta o comprobante que acredite el pago total.

ARTICULO 9°.-

APERTURA DE LOS SOBRES: Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, Coordinador General de Compras, Responsable de Compras Generales, Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, un representante de la Unidad de Sindicatura Interna, un representante de la Asesoría Letrada, un representante de Auditoría Interna y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el Titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un auditor supervisor, pero su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

Las observaciones a las ofertas podrán realizarse hasta 48 hs. posteriores al acto de apertura, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

ARTICULO 10°.-

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas podrán ser rechazadas cuando no se ajusten razonablemente al objeto y a los requisitos exigidos en el art. 8.

ARTICULO 11°.-

PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación, en el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo, de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COMPRAS GENERALES

documentación, inspecciones, etc.), solicitar cotizaciones de precios a terceras personas y/u organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas), consultar bases de datos, etc.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el Estado.

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la Comisión llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito y en la fecha que se establezca. En caso de subsistir la igualdad podrá recomendar la adjudicación en partes iguales o por sorteo, que de efectuarse, se realizará en presencia de los interesados y de los funcionarios invitados al efecto.

En ejercicio de sus facultades, podrá recomendar a la autoridad de aplicación dejar sin efecto el procedimiento licitatorio, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes.

La recomendación de la Comisión será notificada fehacientemente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar observaciones y/o impugnaciones, las que deberán ser garantizadas mediante un depósito en la cuenta bancaria que se informa en el pliego de condiciones particulares, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del importe de cada renglón a impugnar. La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación, producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.-

En caso que las observaciones y/o impugnaciones resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio del Estado, incorporándose a sus arcas. En el supuesto de que se hiciera lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.-

ARTICULO 12°.-

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- A) De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse con la propuesta.
- B) De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

C)

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación, excepto que la primera haya sido constituida mediante pagaré, o ser devuelta dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la firma del contrato o su formalización.

Cuando se proceda a la apertura de la propuesta, y en el caso que la garantía fuera presentada por un importe inferior al que corresponda, no superando este error el 20% del importe correcto, se otorgara un plazo improrrogable no mayor de 48 horas contadas a partir de la apertura de la licitación, para que los proponentes cumplimenten la documentación en garantía. Vencido este plazo sin que se haya cumplido este requisito, se procederá al rechazo de la oferta.

La garantía de adjudicación, será devuelta una vez que se hayan cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones contractuales y no podrá constituirse mediante pagaré.

ARTICULO 13°.-

GARANTIA MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente del Instituto Provincial de Salud de Salta, en Banco Macro S.A. Sucursal Salta. La Boleta de Depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- b) Giro postal o bancario a favor del I.P.S., Banco Macro S.A. Sucursal Salta. El comprobante respectivo deberá ser presentado para constancia y en él se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- c) Certificado de Plazo Fijo a nombre del oferente y a disposición del I.P.S., mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado no deberá exceder los 30 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento de la obligación que garantiza.
- d) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la Republica Argentina, girado y librado a nombre del I.P.S., el importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y de los gastos que por su cobro se generen. El I.P.S., presentará el cheque en término para su cobro.
- e) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la Republica Argentina a satisfacción del I.P.S. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso y llano principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa intimación. El documento en el que se formalice la fianza, el aval bancario, o de institución financiera, deberá establecer en su texto la cláusula que exprese que dicha fianza o aval se harán efectivos a simple requerimiento del I.P.S., sin ningún otro tramite, sin constitución previa en mora ni el obligado directo ni el fiador ni el avalista. El mismo será extendido a favor del I.P.S., por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- f) Con Seguro de Caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la Republica Argentina, preferentemente con casa matriz o sucursal en la Provincia de Salta a satisfacción del I.P.S., mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u organismo competente que pueda reemplazarlos y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos de la presente contratación. El seguro será extendido a favor del I.P.S., por todo el plazo de mantenimiento de la oferta o de ejecución de contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.
- g) Con Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

ARTICULO 14°.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo de treinta (30) días hábiles, o bien el que se establezca en los Pliegos de Condiciones Particulares, contados desde la fecha del acto de apertura. Si dentro de ese plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del estado la garantía del uno por ciento (1%) constituida al

presentarla, comunicándose tal situación al Programa Registro de Contratistas para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedara diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

ARTICULO 15°-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación tienen el derecho de solicitar la devolución de la garantía de oferta del uno por ciento (1%). Asimismo se podrá disponer a solicitud o de oficio la devolución de las aludidas garantías, cuando mediare adjudicación antes del vencimiento del plazo establecido en el artículo anterior.

Dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud, se procederá a restituir las garantías a los oferentes que encuadrándose en lo establecido precedentemente, así lo soliciten.

ARTICULO 16°.-

ADJUDICACIÓN: Las adjudicaciones se harán por renglón, la que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la orden de compra, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal correspondiente. Vencido dicho plazo, el interesado que no hubiere recibido la orden de compra, podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes a la entidad contratante.

Esta resolución será notificada fehacientemente dentro de los seis (6) días hábiles posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para realizar observaciones y/o impugnaciones, las que deberán ser garantizadas mediante un depósito en la cuenta bancaria que se informa en el pliego de condiciones particulares, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del importe de cada renglón a impugnar. La falta de cumplimiento de este requisito en forma simultánea a la presentación, producirá el rechazo de aquella, sin sustanciación ni trámite alguno.-

En caso que las observaciones y/o impugnaciones resulten rechazadas, las fianzas quedarán en beneficio del Estado, incorporándose a sus arcas. En el supuesto de que se hiciera lugar a las mismas, se restituirán las fianzas a sus presentantes sin actualizaciones, intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.-

La circunstancia de la presentación de no más de una propuesta no invalidará la contratación, ni impedirá la adjudicación si la misma se ajusta a las normas establecidas y resulta conveniente a los intereses públicos.-

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los oferentes para la aceptación de las mismas.-

ARTICULO 17°.-

FIRMA DEL CONTRATO: Dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la adjudicación, y si el Organismo Destinatario lo estima conveniente podrá intimar al adjudicatario a formalizar el contrato por escrito, debiendo presentar en ese acto la siguiente documentación:

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COMPRAS GENERALES**

- a) Garantía del contrato dando cumplimiento a las exigencias de la Ley y del art. 12° del presente pliego.
- b) Toda otra documentación exigida en los Pliegos de Condiciones Particulares.

Si el adjudicatario no se presentara o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negare a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará una última vez por medio fehaciente, otorgándole un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía de oferta y revocación de la adjudicación. De producirse tal situación, se notificará al Registro General de Contrataciones para la aplicación de las sanciones que determine; quedando el IPS facultado a adjudicar a la oferta que le siguió en orden de conveniencia.

Todo lo dispuesto en el párrafo anterior, es sin perjuicio de las multas que establece el art. 51 de la Ley 6838 y su reglamentación.

Si el contrato no se firma por causas imputables al IPS, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación o intimar la firma del contrato comunicando tal situación al mismo, el que de no expedirse en el plazo de diez (10) días hábiles libera al adjudicatario de sus obligaciones. En cuyo caso solo tendrá derecho a la devolución de la garantía de oferta constituida.

ARTICULO 18°-

INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los montos estipulados en la adjudicación son invariables e irreversibles.

ARTICULO 19°.-

GASTOS DE SELLADO Y HONORARIOS DEL CONTRATO: El proponente que resultare adjudicatario, cargará con los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

ARTICULO 20°.-

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación; en ese orden de prelación.

ARTICULO 21°-

CESIÓN: La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación (Ley N° 6.838)

ARTICULO 22°-

PLAZOS – AMPLIACIÓN: La entidad contratante fijará en el Pliego de Condiciones Particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos es facultad del organismo contratante, su otorgamiento.

ARTICULO 23°.-

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES: La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar o disminuir las prestaciones, en más o en menos el 20% (veinte por ciento) del total de las mismas, preservándose la relación costo – beneficio.

ARTICULO 24°.-

PENALIDADES: Los oferentes o adjudicatarios, serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a. Pérdida de la garantía de oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido.
- b. A partir del sexto (6) día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva sin que se retire la orden de compra, se aplicará una multa diaria del cero con veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- c. En caso de no retirar la orden de compra dentro de los diez (10) días de emitida, se rescindirá el contrato y se ejecutará la multa prevista en el inciso anterior y la garantía de oferta.
- d. Se aplicará una multa diaria del 0,50 % (cero cincuenta por ciento) sobre el total adjudicado, por cada día de mora en el cumplimiento del plazo establecido en la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, **en caso de que el proveedor no cumpla con la entrega de la mercadería adjudicada hasta después de 10 (diez) días desde la entrega de la orden de compra**, se efectuará una contratación directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado y/o adjudicar los renglones pendientes de entrega al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión Evaluadora y consulta por escrito a el/los oferente/s involucrados; cobrándose la diferencia en más que se abone.
- e. La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en el punto d), según corresponda.
- f. En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

ARTICULO 25°.-

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales, no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El contratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor, dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente, deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese plazo. Pasados los términos antes mencionados, el contratante no tendrá derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 26°.-

NOTIFICACIÓN AL REGISTRO: Aplicada una multa y/u otra penalidad a un oferente y/o adjudicatario, se informará al Registro General de Contratistas de la Provincia, a los fines previstos en el Artículo 48 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

ARTICULO 27°.-

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en la Ley N° 6.838 y su reglamentación.

ARTICULO 28°.-

FACTURACIÓN: Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

ARTICULO 29°.-

CONFORMACIÓN DE FACTURA: Las facturas, por regla general, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación.

ARTICULO 30°.-

PAGO: El Pliego de Condiciones Particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

ARTICULO 31°.-

RECURSOS: Los actos administrativos dictados en los procedimientos administrativos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por Las normas que reglamentan la materia y en la forma que indiquen los pliegos. Los recursos no tendrán efecto suspensivo.

ARTICULO 32°.-

NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación de esta contratación, se realizarán al domicilio especial (en caso que lo exijan los pliegos de condiciones particulares), legal o real que consigne el oferente, siendo las efectuadas a uno de ellos eficaz a los efectos legales.

ARTICULO 33°.-

VISTAS DE LAS ACTUACIONES: Los interesados en un procedimiento administrativo, y sus representantes o letrados, tendrán derecho a conocer en cualquier momento el estado de sus tramitaciones y a tomar vistas de las actuaciones, sin necesidad de una resolución expresa a tal efecto. El pedido de vista no suspende la tramitación del expediente.

ARTICULO 34°.-

CONSULTAS: Los interesados podrán dirigirse para realizar consultas a la Sección Compras Generales, sito en calle España N° 782, Salta Capital en el horario de 7:30 a 14:00, de lunes a viernes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1°-

RECHAZO DE LA OFERTA EN EL ACTO DE APERTURA: Serán rechazadas en el acto de apertura las propuestas de las personas físicas o jurídicas comprendidas en las prohibiciones del art. 49 de la Ley N° 6838/96, conforme las previsiones del art. 4° del Pliego de Condiciones Particulares y las que no den cumplimiento a los requisitos exigidos en el art. 8 del Pliego de Condiciones Generales, solo en los siguientes supuestos:

1) Con relación a la presentación:

a) Ausencia total del instrumento legal vigente que acredite la representación invocada, tanto para el caso de personas jurídicas como para quienes formulen ofertas en nombre de terceros.

2) Con relación a la garantía de la oferta:

a) Ausencia total de la garantía o falta de firma de la misma.

b) Falta del sellado de ley, en caso de corresponder según el tipo de garantía.

3) Con relación a la oferta económica:

a) Falta de la firma del oferente o del representante legal.

b) Escrita con lápiz o que presente raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, plazo o alguna parte que haga a la esencia de la oferta, siempre que no estén debidamente salvadas.

4) Con relación al resto de los requisitos:

a) Falta del sellado de foja (\$ 0,25) o de la firma del oferente en varias hojas de la presentación, advirtiéndose una actitud especulativa.

La falta de otros requisitos exigidos por el Art. 8 del Pliego de Condiciones Generales y los defectos de forma no enumerados precedentemente, no serán causal de rechazo en el acto de apertura, sino que podrán ser subsanados en un plazo de 48 hs. desde el acto de apertura.

Vencido dicho plazo sin necesidad de notificación previa podrán ser desestimadas, a criterio de la Comisión de Preadjudicación, las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos. Cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de los requisitos, deberá quedar debidamente asentada en el acta y será resuelta por la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 2°.-

DEL OBJETO: Llámese a Licitación Pública que tendrá por objeto la adquisición de **RESMAS DE PAPEL**, detallados en el **ANEXO I** y especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas.

ARTICULO 3°.-

CUENTA BANCARIA: Los depósitos a los que se refieren los art 13° inc. a) y 16° del Pliego de Condiciones Generales, se deberán efectuar en la cuenta corriente N° 3-100-0008001151-0 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

ARTICULO 4°.-

DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

En el sobre o caja se deberá incluir:

- a) Documentación y requisitos solicitados en Artículo 7 y 8 de los Pliegos de Condiciones Generales.
- b) Pliegos de Condiciones generales, Particulares, disposiciones generales y anexo, firmado por el oferente o su/s representante/s autorizado/s en todas sus hojas.
- c)-Los apoderados o representantes legales deberán presentar el poder o instrumentos correspondientes para acreditar el carácter invocado.
- d)-Presentar las ofertas, consignando el precio en Moneda Nacional.
- e)-Precio u Oferta Económica total con IVA incluido.
- f)-Especificar el mantenimiento de la oferta. Los precios se mantendrán por treinta (30) días hábiles desde el día siguiente al de la apertura de la licitación. Vencido este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual término salvo desistimiento por escrito del oferente. Si en la etapa de preadjudicación se formularan impugnaciones, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará ampliado en diez (10) días hábiles.
- g)-Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, deberán constituir garantía de la oferta mediante presentación de pagaré sellado, suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o en caso de sociedades, por quien tenga uso de la firma social o actúe con representación o poder suficiente. La garantía será del uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

ARTICULO 5°.-

FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA EVALUAR LAS OFERTAS: Los factores a considerar serán los siguientes:

- a) Oferta Económica
- b) Calidad del servicio ofrecido
- c) Antecedentes comerciales y/o empresariales

ARTICULO 6°.-

CONDICIONES DE PAGO: Los pago se efectuarán en Tesorería Casa Central – España N° 782-4400 – Salta, dentro de los 30 (treinta) días desde la recepción de las facturas debidamente conformadas. El Proveedor podrá optar por pago mediante depósito o transferencia bancaria.

ARTICULO 7°.-

FACTURACIÓN: Las facturas y remitos deberán confeccionarse a nombre del Instituto Provincial de Salud de Salta, incluyéndose los siguientes datos:

*C.U.I.T.: 30-70751309-4

*I.V.A.: Exento

*N° de Orden de Compra, Nota de Pedido o documentación equivalente.

ARTICULO 8°.-

IGUALDAD DE OFERTAS: En caso de igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas, dentro de los cinco (5) días de la fecha de apertura de los sobres.

ARTICULO 9°

MONEDA DE COTIZACIÓN: Las propuestas deberán ser realizadas en moneda de curso legal en la República Argentina. Las que se realicen en una moneda diferente, serán rechazadas *in limine*.

ARTICULO 10°

LUGAR DE ENTREGA: En Casa Central del Instituto Provincial de Salud de Salta, en la Sección Compras Generales, sito en calle España N° 782, Salta Capital en el horario de 8:00 a 14:00, de lunes a viernes.

ARTICULO 11°

SELLADO DE ORDEN DE COMPRA: Previo a facturar deberá obrar en poder del IPS, el original del Contrato y/o la Orden de Compra con el sellado de ley y remitos conformados, caso contrario no se dará curso a la factura correspondiente.

ARTICULO 12°

PLAZO DE ENTREGA: El proveedor que resulte adjudicado tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos desde la notificación de la adjudicación, para realizar la entrega del bien Licitado.

ARTICULO 13°

CALCULO DE PLAZOS: En los casos en que se indique días hábiles se entenderá días hábiles administrativos de la Provincia de Salta.

ARTICULO 14°

ADJUDICACION: El IPS se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado.

ARTICULO 15°

MODALIDAD DE ENTREGA: La entrega deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de las condiciones técnicas, y de lo indicado en el Art.º 12 de las presentes condiciones particulares.

ARTICULO 16°

SISTEMA DE APERTURA: La contratación se realizará por el sistema de sobre único.

ARTICULO 17°.-

CONDICIONES TÉCNICAS: Los productos deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, tanto para la documentación como para los productos, según corresponda al objeto de la contratación, las cuales son sugeridas, reservándose la Comisión de Preadjudicación el derecho de aceptar unidades que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses.

ARTICULO 18°.-

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El IPS no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitativa, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta, de de 2018

Sr. Jefe de Sección Compras Generales del I.P.S.:

El/los que suscribe / n :
.....actuando en virtud de poderes conferidos,
en nombre y por cuenta de la Firma.....
.....con asiento en
calle.....N°.....de la ciudad de.....
.....Provincia de....., con teléfono / fax N°.....
.....inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°
....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación
.....N°

A tal efecto acompaña / n la documentación completa exigida en el Artículo 8° de las Condiciones Generales que forman parte de este Pliego y que consta de.....Folios.

Expresamente acepta / n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta /n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones generales y Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara /n que constituye /n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle.....N°.....Teléfono.....fax.....
(Art. 8 inc. f del Pliego de Condiciones Generales), en el cual serán validas todas las notificaciones producto de esta contratación.

Saluda /n a Ud. atentamente.

.....
Firma del / los Oferente /s

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL

REGLON N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	RESMA	1500	PAPEL A4 BLANCO – DIMENSION 21x 29,7 POR 500 HOJAS –GRAMAJE 75GR. (Color blanco de primera calidad tipo marca AUTOR)
2	RESMA	500	PAPEL A5 BLANCO – DIMENSIONES 21 x 14,85 POR 500 HOJAS – 75GR(Color blanco de primera calidad tipo marca AUTOR)
3	RESMA	200	PAPEL OFICIO LEGAL BLANCO – DIMENSIONES 21,59 x 35,56 POR 500 HOJAS - GRAMAJE 75 GR. (Color blanco de primera calidad tipo marca AUTOR)

ANEXO I

DETALLE DE ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL

REGLON N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1	RESMAS DE PAPEL A4- 75 gr. POR 500 HOJAS (Color blanco de primera calidad tipo marca AUTOR)	1500		
2	RESMAS DE PAPEL A5 – 75 gr. POR 500 HOJAS (Color blanco de primera calidad tipo marca AUTOR)	500		
3	RESMAS DE PAPEL OFICIO – 75 gr. POR 500 HOJAS (Color blanco de primera calidad tipo marca AUTOR)	200		